

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de febrero de 2024.-
DECRETO ALC. N° 1.768.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.340, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 26 de diciembre del 2022 y publicada el 12 de enero de 2023, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Memorando N° 27, de fecha 16 febrero de 2024, Encargada de Contabilidad Administración y Finanzas; Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 14 de febrero de 2024; Memorando N° 213-A, de fecha 16 de febrero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita fondo a rendir para pago patente proporcional de concesiones mineras, pago publicación en el Boletín Minero del Diario Oficial, y otros asociados al mismo proceso de solicitud de concesiones mineras y todo lo necesario para las gestiones indicadas.

DECRETO:

1.- Otórguese, por una vez, fondo a rendir a doña **Javiera Constanza Araya Omonte**, Técnico Grado 10° EMS, por la suma que se indican en el siguiente recuadro, los que se destinarán para pago patente proporcional de concesiones mineras, pago publicación en el Boletín Minero del Diario Oficial, y otros asociados al mismo proceso de solicitud de concesiones mineras y todo lo necesario para las gestiones indicadas:

Monto Solicitado	\$500.000.-				
Plazo Ejecución del Gasto (*)	30 días				
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo	x	114.03.01.136			
Nombre de Cuenta Bancaria	Fondo Municipal		N° de Cuenta Bancaria		19561971
Corresponde a Convenio		Si	X	No	
Cuenta de Imputación del Gasto	X	Presupuesto Municipal (215.22.12.005; 215.22.07.001)			
		Cuenta complementaria Programa		N° Cuenta	
Origen de Fondos	X	Fondos Municipales		Fondos de Programa	

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/aca
Dist:
- Control
- Secoplac
- Adm. Municipal
- DAF